



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-A-MDT.

Tinta, 14 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El MEMORANDUM N°031-2024-URRHH-GMPY-MDT de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el C.P.C. Gian Marco Peralta Yana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; INFORME N°002-2024-MDT/SGDS/PI-NHS de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Bach. Nilson Huamani Sencia, Coordinador de Seguridad Ciudadana; INFORME N°81-MDT-SGDSMA/YLE-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; OPINIÓN LEGAL N° 67-2024-MDT/ALE, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital De Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, señala: que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, mediante MEMORANDUM N°031-2024-URRHH-GMPY-MDT de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el C.P.C. GIAN MARCO PERALTA YANA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dispone la asunción de cargo como coordinador de seguridad ciudadana al Bach. NILSON HUAMANI SENCIA, refiriendo que asumirá dicho cargo a partir del 01 de marzo de 2024. Debiendo asumir el cargo antes mencionado bajo responsabilidad y asumiendo la función establecida según el MOF, ROF y directivas vigentes.

Que, mediante Informe N°002-2024-MDT/SGDS/PI-NHS de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Bach. NILSON HUAMANI SENCIA, Coordinador de Seguridad Ciudadana, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca al órgano que asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y como Secretario Técnico de CODISEC Tinta al Bach. NILSON HUAMANI SENCIA, identificado con DNI N° 48559825. De conformidad con el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, "Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana", aprobado por D.S. N°011-2024-IN.

Que, mediante INFORME N°81-MDT-SGDSMA/YLE-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por Lic. YURI LINARES ESPINOZA, Sub Gerente De Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

solicita reconocimiento del nuevo Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tinta, la misma que posibilitara el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Opinión Legal N°67-2024-MDT/ALE, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis de la documentación opina y concluye **APROBAR**, la DESIGNACIÓN del Bach. NILSON HUAMANI SENCIA identificado con DNI N° 48559825, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DEL DISTRITO DE TINTA, conforme a lo estipulado por la Ley N° 27933 y sus modificatorias, Ley N° 30055 y sus respectivos reglamentos y demás normas vigentes en la materia.

Que, mediante proveído N° 690 de Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2024, se dispone la atención correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Bach. NILSON HUAMANI SENCIA, identificado con DNI: N° 48559825, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE TINTA, conforme a lo estipulado por la Ley N° 27933 y sus modificatorias, Ley N° 30055 y sus respectivos reglamentos y demás normas vigentes en la materia.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al profesional designado, el cumplimiento diligente de la función de representación encomendada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que contravenga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE